

OR-000204-2024

Santiago, 10/12/2024

Señor

Ernesto Huber J.

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional

Av. Parque Isidora N°1061, Pudahuel, Parque Industrial ENEA

Santiago

PRESENTE.

REFERENCIA:

De nuestra consideración:

En respuesta a su carta DE06301-24, en relación con la operación del Sistema de Desprendimiento Automático de Carga (SDAC), automatismo propiedad de STM S.A., ocurrida a las 20:06 horas del día 02 de agosto de 2024, que provocaron la desconexión de los alimentadores en la SS/EE Chacabuco, Lo Boza, Quilicura y Pajaritos. señalamos lo siguiente:

- **Análisis de la causa de las incorrectas medidas de potencia en sus instalaciones de S/E Cerro Navia, informadas por STM S.A., y además observadas en el Sistema SCADA del Coordinador.**

Previo a la operación incorrecta del automatismo SDAC como tal, y debido a las condiciones de temporal de ráfagas de viento y lluvias en zona central, ocurrió una falla en los servicios auxiliares de la S/E Cerro Navia que produjo la pérdida de la fuente de alimentación de corriente continua, lo cual afectó la calidad de las medidas de potencia en los convertidores de medida que utiliza el SDAC, provocando mediciones erráticas durante un breve periodo de tiempo, en algunos los paños de la S/E Cerro Navia.

- **Medidas correctivas y/o preventivas orientadas a evitar la ocurrencia del problema en la medida de potencia aludido, en sus instalaciones de S/E Cerro Navia.**

Debido a las múltiples contingencias que ocurrieron durante el evento climático, el personal de la subestación Cerro Navia se encontraba atendiendo todas las contingencias. A las 19:48 horas, los operadores de Transelec detectaron alarmas en el sistema SCADA relacionadas a los servicios auxiliares y además problemas en la telemetría y telecontrol de los paños de S/E Cerro Navia. Al investigar se determinó que el problema se debió a un bajo nivel de carga en las baterías de los servicios auxiliares, por lo que se procede a realizar la recuperación de la alimentación del sistema de baterías, normalizando la correcta medida de potencia de los equipos afectados a las 20:34 horas del 02-08-2024


- **Otros antecedentes que su representada considere relevantes en relación con lo solicitado.**

Es preciso señalar que la pérdida de los servicios auxiliares, por sí misma, no perjudica la operación de los activos de transmisión ni el desempeño del sistema eléctrico nacional. Si bien el sistema de medida se encuentra alimentado por este respaldo, las medidas obtenidas por estos equipos no deben ser utilizadas para el accionamiento de ningún sistema de protección o control automático.

En este caso, para garantizar el correcto funcionamiento del SDAC, propiedad de STM S.A., su propietaria debió y debe poseer los equipos y adecuaciones de diseño necesarias, para garantizar un mínimo de confiabilidad aceptable, que permita asegurar la seguridad de la red y que cuya operación, siendo parte del sistema de transmisión, no vaya en desmedro de la operación de este. Cabe destacar que, en caso de existir dicha afectación, la responsabilidad es completamente atribuible al propietario del sistema de control automático (SDAC) que generó la afectación, que en este caso habría sido causada por una deficiencia en el diseño que sugerimos corregir a la brevedad posible.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted

TRANSELEC S.A.,



María José Reveco
Gerente Gestión de Redes